ACTA DE CONCERTACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL ALCANCE INICIAL DEL OBJETO Y ADICIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CONV-AS-00-01 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR Y LA FUNDACIÓN BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ, CUYO OBJETO ES: "*CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO, EMPRENDIMIENTO JUVENIL, FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA QUE CONTRIBUYA A LA OPERACIÓN DE UN CENTRO QUE PERMITA INCENTIVAR Y FORTALECER LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA*"

En el municipio de Santa Rosa, Bolívar, a los once (11) días del mes de diciembre de 2024, se reunieron en las instalaciones de la alcaldía Municipal de Santa Rosa, Bolívar, el señor **HARVIS BELLO ELLES**, en su calidad de alcalde y por lo tanto Representante Legal del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, entidad territorial que funge como **ASOCIADO APORTANTE** dentro del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** que viene referenciado; **DIANA ROSA JIMENEZ JULIO,** con CC. No 45.543.343, representante legal de la **FUNDACIÓN BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ,** persona jurídica, identificada con NIT. 900.200.181-8, en su condición de **ASOCIADO APORTANTE Y EJECUTOR** del referido convenio y **YINETTE CABARCAS TUÑON**, Secretaria de Gobierno y Cultura municipal de Santa Rosa, de Lima, quien funge como **SUPERVISORA** del aludido convenio, con el fin de concertar el aumento de cuatro (04) actividades establecidas inicialmente en el alcance del objeto del referido convenio y la inclusión de unas actividades no previstas en dicho alcance. Para tal efecto, el alcalde municipal de Santa Rosa, Bolívar le otorga el uso de la palabra a la señora **YINETTE CABARCAS TUÑON**, Secretaria de Gobierno y Cultura municipal de Santa Rosa, Bolívar, quien funge como supervisora del convenio de asociación que viene referenciado, para que exponga las razones que sustentan y fundamentan la necesidad de concertar y viabilizar: **1)** La modificación del alcance inicial del objeto y **2)** La adición del valor del convenio de marras**,** quien realiza una exposición en los siguientes términos:

"*Entre **EL ASOCIADO APORTANTE** y **EL ASOCIADO APORTANTE Y EJECUTOR** se celebró el día veintiuno (21) de mayo de 2024 el Convenio de Asosciación número **CONV-AS-00-01 de 2024**, cuyo objeto es: **"CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO, EMPRENDIMIENTO JUVENIL, FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA QUE CONTRIBUYA A LA OPERACIÓN DE UN CENTRO QUE PERMITA INCENTIVAR Y FORTALECER LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA", en virtud del cual **EL ASOCIADO APORTANTE Y EJECUTOR** debe ejecutar una serie de actividades conforme al anexo técnico que forma parte integral de mismo*.

*En la cláusula **CUARTA** del aludido convenio, las partes pactaron el valor del mismo y la forma de su desembolso así: "(…) El valor total del convenio será la suma de **MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL ($1.121.428.571).** El aporte en efectivo que realizará el*

municipio, para efectos de impulsar las actividades que constituyen el objeto del convenio a celebrar asciende a la suma de ***SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($785.000.000.00) M/CTE.*** *Al efecto, la entidad sin ánimo de lucro asociada se compromete a aportar un mínimo del treinta por ciento (30%) al valor total del proyecto en dinero, correspondiente a la suma de* ***TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($336.428.571)****. El Municipio desembolsará el monto de los recursos económicos que deberá aportar con destino a el impulso de las actividades que constituyen el objeto del convenio a celebrar de la siguiente forma:* ***A)*** *Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor de los recursos a aportar por el municipio que corresponden a la suma de* ***TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS ($314.000.000) M/CTE****, el cual se reputará como un anticipo para efectos de constitución de la garantía que ampare el buen manejo y la correcta inversión de dichos recursos; monto que será desembolsado una vez se hayan cumplido todos los requisitos para la ejecución del convenio, incluida la aprobación de las garantías que debe constituir la ESAL ejecutora y suscripción del acta de inicio por las partes. El sesenta por ciento (60%) restante, equivalente a la suma de* ***CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($471.000.000) M/CTE****, se entregará mediante cuatro (4) desembolsos parciales del quince por ciento (15%) cada uno equivalentes a* ***CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($117.750.000) M/CTE****, previa verificación por parte del supervisor designado por el Municipio, de la ejecución de las actividades contempladas en el alcance del objeto convenio; así como de la presentación de la documentación que exija la Secretaría de Hacienda Municipal para tal efecto y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (…)".*

En el marco del convenio suscrito para el desarrollo de actividades vinculadas al emprendimiento, el ***ASOCIADO APORTANTE*** *propone un ajuste que contempla el aumento del número de cuatro (04) actividades establecidas inicialmente en el alcance del objeto del convenio y la inclusión de nuevas actividades no previstas inicialmente en el alcance de dicho convenio. La ampliación de las actividades contractuales se enmarca dentro del interés público al promover la generación de ingresos y riqueza, objetivos fundamentales para el desarrollo sostenible del municipio. Además, permitirá la implementación efectiva de políticas que buscan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos a través del emprendimiento.*

La ampliación e inclusión de nuevas actividades no previstas en el alcance inicial del convenio de asociación numero ***CONV-AS-00-01 DE 2024****, permitirá seguir fortaleciendo el desarrollo de habilidades y fomentar una cultura emprendedora entre los beneficiarios del proyecto. Esto se traduce en un impacto directo en la capacidad de los emprendedores para innovar y competir en el mercado; continuar promoviendo la cultura emprendedora y crear un entorno más propicio que facilite el*

nacimiento de nuevos emprendimientos y empresas que ayude a crecer a los habitantes del territorio municipal de Santa Rosa, Bolívar y a incentivar la creación de nuevos empleos locales.

Con la adición propuesta del valor del convenio de asociación que viene referenciado, se busca incluir más beneficiarios del proyecto, permitiendo así, convertir al el municipio de Santa Rosa, Bolívar en un referente a nivel regional como una entidad territorial emprendedora que impulsa la transformación de su ecosistema emprendedor a través de regulaciones pensadas para favorecer el nacimiento, crecimiento y consolidación de MiPymes, y así incentivar el desarrollo productivo, económico y social del mismo. Por lo tanto el aumento del número de cuatro (4) actividades establecidas inicialmente en el alcance del objeto del convenio y la inclusión de las actividades no previstas, son las siguientes:

ÁREA	ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAPITAL SEMILLA SIEMPRENDE 2024	*Realizar el proceso de inscripción de emprendedores del sector agropecuario con unidades productivas a participar en el programa de CAPITAL SEMILLA SIEMPRENDE 2024*	*30*	*$ 80.000*	*$ 2.400.000*
	Asesoría en Gestión Estratégica, Comercial y Psicosocial	*60*	*$ 250.000*	*$ 15.000.000*
	Asesoría en Gestión de la Productividad Operacional	*60*	*$ 250.000*	*$ 15.000.000*
	Asesoría en Gestión Técnica	*60*	*$ 250.000*	*$ 15.000.000*
	Asesoría en gestión- educación financiera y contable	*60*	*$ 250.000*	*$ 15.000.000*
	Realizar visitas de seguimiento y acompañamiento a unidades productivas del sector agropecuario, para participar en el programa de CAPITAL SEMILLA SIEMPRENDE 2024	*30*	*$ 150.000*	*$ 4.500.000*
	Diagnóstico y evaluación de necesidades de las distintas unidades productivas Siemprende 2024	*30*	*$ 150.000*	*$ 4.500.000*
	Visitas de seguimiento a emprendimientos del sector agropecuario para el programa CAPITAL SEMILLA SIEMPRENDE 2024	*30*	*$ 150.000*	*$ 4.500.000*
	Preparación de los participantes del sector agropecuario para la presentación del PITCH	*30*	*$ 150.000*	*$ 4.500.000*

Evento de presentación del PITCH, donde se exponen las unidades productivas, por parte de los emprendedores del sector agropecuario	*30*	*$ 150.000*	*$ 4.500.000*
Jornadas de preselección y entrevista a emprendedores del sector agropecuario con unidades a participar en el programa CAPITAL SEMILLA SIEMPRENDE 2024	*30*	*$ 200.000*	*$ 6.000.000*
Adquisición, transporte y entrega de equipos, herramientas, materiales e insumos de acuerdo con las especificaciones de cada unidad productiva clasificada para la entrega de capital semilla	*26*	*$ 5.255.952*	*$ 136.654.762*
Acompañamiento y seguimiento a unidades productivas capitalizadas del sector agropecuario	*7*	*$ 150.000*	*$ 1.050.000*
Jornada de formalización y legalización de unidades productivas Siemprende 2024	*25*	*$ 300.000*	*$ 7.500.000*
Programa "casos de éxito Siemprende 2024"	*5*	*$ 250.000*	*$ 1.250.000*
Primer encuentro de mujeres emprendedoras Siemprende 2024	*55*	*$ 300.000*	*$ 16.500.000*
Rueda financiera para emprendedores Siemprende 2024	*55*	*$ 300.000*	*$ 16.500.000*
Primer Encuentro teórico practico a 40 jóvenes Proyéctate a futuro: Emprende, como forma de vida	*40*	*$ 300.000*	*$ 12.000.000*
Conversatorio "el arte de emprender dirigida a madres lideres del programa renta ciudadana"	*55*	*$ 250.000*	*$ 13.750.000*

	Evento de entrega programa CAPITAL SEMILLA 2024: Alquiler del lugar, Decoración de Lugar, Alquiler y decoración de mesas y sillas para 100 personas, Almuerzo ejecutivo para 100 personas, paquete de cristalería, Alquiler de Sonido para amenizar el evento, Presentador del evento, presentación de grupos culturales.	*1*	*$ 13.895.238*	*$ 13.895.238*
VALOR TOTAL				*$ 310.000.000*

Con fundamento en las consideraciones precedentes, la suscrita Secretaria de Gobierno, en calidad de supervisora, considera que la concertación para aumentar el número de cuatro (04) actividades y la inclusión de nueva actividades dentro del alcance del objeto del convenio de asociación número ***CONV-AS-00-01 de 2024*** *está plenamente justificada. La modificación del alcance del objeto y del valor del convenio en referencia, no solo se alinean con la Política Nacional de Emprendimiento y el marco legal vigente, sino que también son esenciales para mejorar el impacto y la efectividad de las intervenciones, asegurando que los emprendimientos puedan crecer, innovar y contribuir al desarrollo económico del municipio.*

Desde nuestro rol de supervisión del Convenio de asociación número ***CONV-AS-00-01 de 2024****, certificamos que el* ***ASOCIADO APORTANTE Y EJECUTOR*** *viene cumpliendo a cabalidad con el objeto del referido convenio.*

Que, toda vez que es un convenio de asociación, se hace necesario contar con la disponibilidad de recursos en la proporción 70 – 30 % tal como se establecido en el negocio contractual inicial.

*Cabe resaltar que, por tratarse de la introducción de modificaciones al alcance del objeto del convenio de asociación al que hemos venido haciendo alusión, lo procedente es la celebración de un convenio adicional, siguiendo los lineamientos trazados por la doctrina y la jurisprudencia del Consejo de Estado, la cual ha señalado lo siguiente: "(…) Por lo mismo, en estos casos, el mayor costo de la ejecución del contrato no puede cobijarse con el concepto legal de "contrato adicional", pues éste está reservado a aquellos eventos en que se introducen modificaciones o adiciones al contrato mismo, a su objeto, y de allí resulta un mayor valor de ejecución" (***Consejo de Estado****; **Sala de Consulta y Servicio Civil****; **Concepto 1439 de julio 18 de 2002****; **Consejera Ponente: Dra. Susana Montes de Echeverri)** "Tan cierto resulta ser que la modificación del objeto del contrato debe surtirse por vía de un contrato adicional, que por estar en presencia de un nuevo objeto, debe existir un nuevo acuerdo de voluntades que lo determine y que de paso fije el precio que por el mismo cancelará la administración (…)".* **(CONSEJO DE ESTADO; SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; SECCIÓN QUINTA; Radicación número: 44001-23-31-**

0002003-0872-01(3314) Consejera ponente: MARÍA NOHEMÍ HERNÁNDEZ PINZÓN; Bogotá D.C, veinte (20) de mayo de dos mil cuatro (2004); Y más recientemente dijo el alto tribunal judicial: "*(…) De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibidem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adicionen-por regla general-en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)*" ***(Consejo de Estado, Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo, sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz)***".

Terminada la exposición de la Secretaria de Gobierno y Cultura municipal de Santa Rosa, Bolívar, el señor alcalde municipal le concede el uso de la palabra a la representante legal de **EL ASOCIADO APORTANTE Y EJECUTOR**, señora **DIANA ROSA JIMENEZ JULIO**, quien manifiesta lo siguiente:

"*En consideración a la necesidad que tiene el Municipio de Santa Rosa, Bolívar, de ejecutar un mayor número de actividades de las inicialmente pactadas en el alcance inicial y así mismo, de incluir en dicho alcance unas actividades no previstos en el mismo, respecto del Convenio de asociación número* ***CONV-AS-00-01 de 2024,*** *cuyo objeto es* ***"EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO, EMPRENDIMIENTO JUVENIL, FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA QUE CONTRIBUYA A LA OPERACIÓN DE UN CENTRO QUE PERMITA INCENTIVAR Y FORTALECER LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA",*** *tal como lo acaba de poner de presente la Secretaria de Gobierno y Cultura municipal, manifiesto que la* ***FUNDACIÓN BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ*** *como* ***ASOCIADO APORTANTE Y EJECUTOR*** *del referido convenio está en condiciones de seguir ejecutando el objeto del mismo, en las condiciones pactadas; de tal manera que estamos de acuerdo en la modificación del alcance del objeto de dicho convenio inicialmente pactado, mediante la inclusión de las actividades no previstas y relacionadas en los documentos elaborados y entregados por la Secretaria de Gobierno y Cultura municipal de Santa Rosa, Bolívar y de igual forma, estamos de acuerdo y avalamos la ejecución de las mayores cantidades de actividades propuestas y con la consecuente adición del valor del aludido convenio, con el fin de contribuir al logro de los objetivos y fines perseguidos por el municipio de Santa Rosa, Bolívar con la respectiva contratación".*

Una vez escuchadas las anteriores exposiciones, el señor Alcalde Municipal de Santa Rosa, Bolívar, **HARVIS BELLO ELLES**, toma el uso de la palabra, manifestando que: *"Tomando en consideración la justificación expuesta por la Secretaria de Gobierno y Cultura municipal y la coadyuvancia realizada por el representante legal de* ***EL ASOCIADO EJECUTRO*** *del Convenio de Asociación número* ***CONV-AS-00-01 de 2024,*** *cuyo objeto es:* ***"EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO, EMPRENDIMIENTO JUVENIL, FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA QUE CONTRIBUYA A LA OPERACIÓN DE UN CENTRO QUE PERMITA INCENTIVAR Y FORTALECER LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA",*** *las cuales sustentan la necesidad de modificar el alcance del objeto de dicho convenio, mediante la inclusión de unas actividades no previstos en su alcance inicial y así mismo la ejecución de un número mayor de actividades de las inicialmente contempladas en dicho alcance; lo cual tendría incidencia en el valor del convenio principal arriba identificado, con la finalidad de que la contratación quede ajustada a la realidad presupuestal, se procederá por parte de ésta administración a realizar los trámites administrativos de rigor que se deben agotar para la celebración del correspondiente convenio adicional, siguiendo los lineamientos jurisprudenciales vigentes, para lo cual servirá como fundamento y justificación el contenido del acta que se levante de la presente reunión".*

Para constancia, se firma el presente documento por quienes intervinieron en la diligencia de concertación, el día once (11) del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

DIANA ROSA JIMÉNEZ JULIO
R.L. FUNDACIÓN BIOPSICOSOCIAL
JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ
NIT 900.200.181-8
CONTRATISTA.

YINETTE CABARCAS TUÑON
Secretaria de Gobierno y Cultura
SUPERVISORA

HARVIS BELLO ELLES
Alcalde Municipal de Santa Rosa, Bolívar